



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA POR EL M. EN I. FAUSTO RIVEROS ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN C. E. PEDRO GAYTÁN SEGURA, DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO POR EL L. A. E. FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO ARMANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR OPERATIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "EL IMCUFIDE" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" BAJO LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" número 46 del 3 de septiembre del 2001.
- I.2. Que de acuerdo al artículo 3º del mismo Decreto, tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- I.3. Que El M. En I. Fausto Riveros Acosta es el Rector de "LA UNIVERSIDAD", por acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante nombramiento expedido por el Secretario de Educación en fecha 24 de junio de 2013, quien con fundamento en el artículo 16 fracciones I y IX del Decreto de Creación antes referido, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico.
- I.4. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera del Departamento del D.F. km 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma, México, C. P. 52044.

II. DE "EL IMCUFIDE"

- II.1. Que conforme al artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

II.2. Que para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.
- Convenir con los sectores público y privado, la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

II.3. Que es su Director General el L. A. E. Fernando Fabricio Platas Álvarez, mismo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 12, fracciones III y XIII, del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 17 de septiembre de 2009.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Deportiva No. 100 C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos y fines legales a que haya lugar.

III.2. Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio lo constituye la cooperación e intercambio de carácter deportivo y cultural, la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación y superación, impulsando el desarrollo de una cultura deportiva, la recreación y la cultura física, entre "LAS PARTES"; así como la ejecución de forma eficaz del Programa de Evaluación de Capacidad Funcional "Ponte al 100", mediante la planeación y apoyo mutuo que beneficie a "LAS PARTES" y a la sociedad.

FINALIDADES

SEGUNDA.- Los programas que se pretenden ejecutar a través de este Convenio de Coordinación son:

1. La colaboración de "LAS PARTES" para la promoción y difusión del deporte escolar y social.
2. Proporcionar sus espacios e instalaciones, así como su ayuda y apoyo en el momento en que alguna de ellas así lo requiera, previa programación de los eventos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

3. Capacitación y actualización a docentes y entrenadores de la adscripción deportiva, así como la colaboración de "LAS PARTES" en la impartición de conferencias para beneficio mutuo.
4. Compartir instructores entre "LAS PARTES", en las diferentes materias deportivas.
5. El compromiso de "LAS PARTES" para llevar a buen efecto, la aplicación de todas y cada una de las actividades previstas en el "Programa de Evaluación de Capacitación Funcional".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

TERCERA.- Para la realización del objeto materia de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", están de acuerdo y se comprometen a:

DE "LA UNIVERSIDAD"

1. Colaborar con "EL IMCUFIDE" para la promoción y difusión del deporte, la cultura física y la recreación.
2. Organizar conjuntamente los juegos deportivos, mañanas deportivas y carreras atléticas de "LA UNIVERSIDAD", siendo las instalaciones de ésta o las de "EL IMCUFIDE" la sede.
3. Coadyuvar con "EL IMCUFIDE" en las pruebas de evaluación del Programa de Evaluación de Capacidad Funcional "Ponte al 100" en beneficio de toda la comunidad universitaria.
4. Obtener los consentimientos por escrito de los alumnos y de sus tutores, para realizar las pruebas de evaluación correspondientes al Programa de Evaluación de Capacidad Funcional "Ponte al 100" en las fechas que "EL IMCUFIDE" le notifique previamente por escrito.
5. Proporcionar facilidades de uso de espacios, dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", así como, colaborar y apoyar a "EL IMCUFIDE" en la impartición de capacitación, conferencias y cursos, referentes al objeto del presente Convenio, y de los programas encaminados al deporte escolar y social, la cultura física y la recreación, previa calendarización de los eventos.

DE "EL IMCUFIDE"

1. Planear estrategias para el desarrollo deportivo, de cultura física y la recreación en conjunto con "LA UNIVERSIDAD", que permita beneficiar a "LAS PARTES", contribuyendo al logro de sus objetivos generales y a su naturaleza institucional, pudiendo ser estas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

- 1.1. Permitir el uso de sus instalaciones deportivas para la realización de eventos deportivos y recreativos a todos los miembros de "LA UNIVERSIDAD" (alumnos, docentes y personal administrativo con credencial vigente), previa calendarización del mismo.
- 1.2. En la medida de sus posibilidades, y previamente acordado por "LAS PARTES", proporcionar conferencistas destacados del medio deportivo, de la cultura física y la recreación, sean atletas, jugadores, entrenadores, metodólogos, médicos, expertos en ciencias aplicadas, para llevar a cabo la difusión del deporte, la cultura física y la recreación en beneficio de "LA UNIVERSIDAD".
- 1.3. Previa calendarización acordada por "LAS PARTES" facilitar capacitación y actualización deportiva, de la cultura física y la recreación al personal docente, entrenadores del área de deportes de "LA UNIVERSIDAD".
- 1.4. Aportar a los deportistas destacados de "LA UNIVERSIDAD" el servicio de las ciencias aplicadas al deporte (medicina, psicología, nutrición, fisioterapia, etc.), en la medida de las posibilidades de "EL IMCUFIDE" y las necesidades de "LA UNIVERSIDAD".
- 1.5. Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en la planeación, organización y difusión de eventos deportivos, de cultura física y de recreación.
- 1.6. Realizar a toda la comunidad de "LA UNIVERSIDAD", a través de los ejecutores del Programa de Evaluación de Capacidad Funcional "Ponte al 100", las pruebas de evaluación correspondientes, en el horario y fechas previamente notificadas por escrito.
- 1.7. Designar por escrito los enlaces, quienes serán los responsables de coordinar con "LA UNIVERSIDAD", los mecanismos de logística técnica y administrativa, con la finalidad de que las pruebas de evaluación que se realicen a los alumnos del plantel educativo, se efectúen con disciplina, orden y en los tiempos establecidos para tal efecto; así mismo, proporcionarán la información necesaria y los resultados obtenidos del programa con la finalidad de darles el correcto seguimiento.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

CUARTA.-Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES", acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los titulares de las áreas que a continuación se señalan:

Por "EL IMCUFIDE", Subdirector de Cultura Física;

Por "LA UNIVERSIDAD", la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, a través del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

Esta comisión deberá reunirse a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", bajo convocatoria por escrito, notificada con cinco días hábiles de anticipación; en cada reunión debe estar presente por lo menos un representante institucional o uno operativo de cada una de "LAS PARTES"; con la formalidad de levantar una acta circunstanciada en la que se anoten los puntos resolutivos, a efecto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

de suscribir los acuerdos correspondientes, que serán protocolizados por escrito y firmados por los representantes de "LAS PARTES", elevándose estos acuerdos a compromisos accesorios al presente convenio.

RELACIÓN LABORAL

QUINTA.- En la ejecución del Objeto convenido y en general, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, "LA PARTES" están de acuerdo en actuar siempre bajo su exclusivo riesgo, con plena autonomía técnica administrativa y directiva.

Por lo que cada una de "LAS PARTES" celebran el presente Convenio actuando como instituciones establecidas que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que adquieren, y en tal virtud, "LA UNIVERSIDAD" acepta y reconoce expresamente que derivado de la ejecución del objeto del presente convenio, no se encuadran dentro de los supuestos de los Artículos 10° y 13° de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que "LA UNIVERSIDAD" y su personal no queda sujeto a dirección, supervisión, dependencia o subordinación alguna ante "EL IMCUFIDE" por lo que, cada una de "LAS PARTES", será responsable del cumplimiento de las obligaciones que como patrón le resulten de conformidad con la Legislación Laboral y de Seguridad Social aplicable.

Queda expresamente estipulado que el personal que participe en las actividades motivo del presente Convenio de Coordinación, mantendrá su relación laboral con su contratante, eximiendo a la otra parte de cualquier vínculo laboral.

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA.- Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo particular, mismas que se sujetarán a la voluntad política y de buen espíritu de "LAS PARTES", estos acuerdos se plasmarán en programas de trabajo, en el que se incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendarización, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, vigencia, ámbito de aplicación y demás aspecto que se consideren necesarios.

VIGENCIA

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la vigencia del presente instrumento será de 4 años a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en proceso, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

RESPONSABILIDAD CIVIL

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este Convenio de Coordinación ocurrieren acontecimientos que impidan a "LAS PARTES" llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de "LAS PARTES", quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento y el plazo fijado se prorrogará por un tiempo igual al que haya durado la interrupción. En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

La Parte afectada deberá dar aviso a la otra parte de la existencia de cualquier evento de fuerza mayor que afecte la realización del presente Convenio de Coordinación, dentro de un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente el evento de fuerza mayor. De no dar aviso en el plazo señalado la notificación tendrá efectos a partir de que se dé el aviso mencionado.

Una vez que hayan cesado las causas de la suspensión la parte afectada deberá notificarlo a la otra a efecto de reanudar las obligaciones materia del presente Acuerdo de Colaboración.

En caso de no superarse la causa de suspensión dentro de un periodo de 30 (treinta) días hábiles, "LAS PARTES" acordarán lo conducente.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que los asuntos relacionados con el presente Convenio de Coordinación, que no se encuentren expresamente determinados en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante procedimientos de diálogo y conciliación a través de la comisión de seguimiento y los resultados se harán constar por escrito firmado por los representantes legales de "LAS PARTES".

JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- Este convenio es producto de buena fe, por tal razón, los conflictos que llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes, y de no ser posible, las mismas se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera por razón de su domicilio presente o futuro corresponderles, o por cualquier otra causa.

Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es resultado de la libre expresión de voluntad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente Convenio de Coordinación, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en las declaraciones I.4 y II.4 respectivamente.

Cualquier otra dirección que por escrito notifiquen, estará vigente al siguiente día de efectuada la notificación.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación constituye el único acuerdo entre "LAS PARTES" dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, que "LAS PARTES" hayan acordado con anterioridad a la firma de este instrumento.

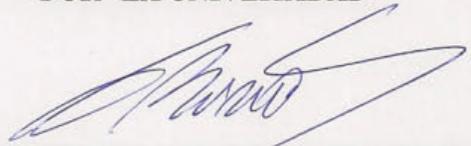
ACUERDO DE VOLUNTADES.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente Convenio de Coordinación constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Leído el presente Convenio de Coordinación por las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad y para debida constancia lo firman por duplicado al calce y margen en el municipio de Zinacantepec, Estado de México a los 28 días del mes de octubre de 2013.

POR "LA UNIVERSIDAD"

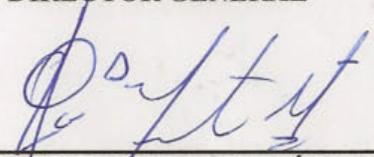
POR "EL IMCUFIDE"


M. EN I. FAUSTO RIVEROS ACOSTA
RECTOR


L.A.E. FERNANDO FABRICIO PLATAS
ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


M. EN C. E. PEDRO GAYTAN SEGURA
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA


LIC. GUILLERMO A. GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR OPERATIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte